



ORDENANZA N° 60/2014

VISTO:

Las Obras de Alumbrado Público ejecutadas sobre calle Sargento Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado obras de Alumbrado Público en calle Sargento Cabral entre calles Gregorio Battisti y Bolívar, cuyos costos han sido determinados por la sección Alumbrado Urbano dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, dichas obras resultan de vital importancia, puesto que mejoran notablemente la calidad de vida de los vecinos;

Que, corresponde declarar dichas obras de **Utilidad Pública**, disponiendo la obligatoriedad del pago de acuerdo a los costos determinados, dando intervención al Área de Ingresos Públicos para que proceda a su cobro;

Que, esta obra de Alumbrado Público, ha sido realizada íntegramente con fondos y personal municipal;

Que, siguiendo con la política encarada por esta gestión de gobierno, cada frentista beneficiado con la obra deberá abonar el valor establecido por la Sección Alumbrado Público de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, pudiendo optar por alguno de los siguientes planes de pago: a) pago contado con un diez por ciento (10%) de descuento, b) pago hasta en tres (3) cuotas mensuales con un cinco por ciento (5%) de descuento y c) desde cuatro (4) hasta veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, corresponde fijar como fecha límite para el pago o la adhesión a uno de los planes de pago por parte del frentista el día 27 de Febrero de 2015 inclusive;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1º.- Declárense de Utilidad Pública la Obra de Alumbrado Público, ejecutada en: calle Sargento Cabral, entre calles Gregorio Battisti y Bolívar; determinándose en consecuencia la obligación de su pago para los frentistas, de acuerdo a los costos determinados por la Sección Alumbrado Público de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 2º.- Autorícese al cobro de la obra realizada a los frentistas beneficiados por la misma al valor determinado por la Sección Alumbrado Público de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y optar por la posibilidad de adherir a alguno de los siguientes planes de pago: a) pago contado con un diez por ciento (10%) de descuento, b) pago hasta en tres (3) cuotas mensuales con un cinco por ciento (5%) de descuento y c) desde cuatro (4) hasta veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas.



Art. 3°.- Fíjese como fecha límite para el pago o adhesión a los planes de pago por parte del frentista el día 27 de Febrero de 2015 inclusive.

Art. 4°.- Dese intervención a Ingresos Públicos Municipal a los efectos que corresponda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Diciembre 11 de 2014.